



AVISO DE REMATE

PRIMERA AUDIENCIA DE AVISO Y REMATE

EL DR. RICARDO ZEGARRA COCA, JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL DE FAMILIA E INSTRUCCIÓN PENAL 1RO. DE SAN JULIAN PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ.-

HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO Exp. 14/24 que sigue BANCO FORTALEZA S.A. representado por el Dr. FELMAN ALBERTO NUÑEZ CHAVEZ contra SAÚL AGUILERA MENACHO Y GLORIA INGRI RODRIGUEZ AGUILERA mediante auto de fecha 31 de marzo del año 2025 se ha señalado PRIMERA AUDIENCIA DE SUBASTA DE REMATE, **PARA EL DIA VIERNES 16 de mayo DEL AÑO 2025 A HORAS 09:00 AM.**, a llevarse a cabo en la casa judicial de San Julián., el inmueble a rematarse es del siguiente bien inmueble, que se encuentra ubicado en San Julián de la Provincia Ñuflo de Chávez, del Departamento de Santa Cruz, Uv. No. 30, Mza. No. 06 lote No. 1 con una superficie de 630.54 m2 registrado bajo la matricula computarizada No. 7.11.4.02.0006495, de propiedad del ejecutado SAUL AGUILERA MENACHO Y GLORIA INGRI RODRIGUEZ AGUILERA en aplicación al Art. 419 párrafo II del Código Procesal Civil ley 439, el aviso de señalamiento de remate contendrá nombres de las partes ejecutantes parte ejecutada y Martillero o Notario, los bienes a rematarse, la base de estos y el lugar del remate a ser subastado sobre la base de su avalúo pericial equivalente a la suma **\$us. 55.713,13 (CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRECE 13/100 DOLARES AMERICANOS) O EN MONEDA NACIONAL EQUIVALENTE A TIPO DE CAMBIO OFICIAL.**

La audiencia de subasta y remate será efectuada en la casa de justicia San Julián del Juzgado Publico Civil y Comercial de Familia e Instrucción Penal 1ro. de San Julián, ubicado en el Barrio 25 de mayo de la misma Localidad.

Los interesados en el remate deberán depositar ante el Martillero Judicial antes o en el acto de remate el 20% equivalente a la suma de **\$us. 55.713,13 (CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRECE 13/100 DOLARES AMERICANOS) O EN MONEDA NACIONAL EQUIVALENTE A TIPO DE CAMBIO OFICIAL**, ya sea mediante depósito Judicial o en dinero en efectivo, de conformidad con el Art. 420 Parágrafo I, del Código Procesal Civil Ley 439.

Se designa Martillero Judicial N° 3 de Provincia a la Lic. JULIETA CHAMBI AGUILAR.
Notifíquese a las partes y otros acreedores que existieran.

San Julián 08 de abril del año 2025

OP.0023847-30-Abr